



COMUNA DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 OCT. 2005

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Septiembre de 2005, referente a RATIFICAR, en todos sus términos el Convenio Suscripto en fecha 18 de Agosto de 2005, entre la Comuna de Tolhuin y la Universidad Católica Argentina, Facultad de Ciencias Económicas San Francisco de la Ciudad de Mendoza, Registrado en fecha 22 de Agosto de 2005 en el Libro 02, folio 12, bajo N° 227 de Registro de la Comuna de Tolhuin.

Que la misma consta de Dos (02) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza, atento a la importancia que tiene para nuestra Localidad, impulsar diversas acciones tendientes a aportar beneficios en materia educativa, las cuales se mencionan en el mencionado Convenio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial N°. 236 Orgánica de Municipalidades.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Septiembre de 2005, referente a RATIFICAR, en todos sus términos el Convenio Suscripto en fecha 18 de Agosto de 2005, entre la Comuna de Tolhuin y la Universidad Católica Argentina, Facultad de Ciencias Económicas San Francisco de la Ciudad de Mendoza, Registrado en fecha 22 de Agosto de 2005 en el Libro 02, folio 12, bajo N° 227 de Registro de la Comuna de Tolhuin, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Téngase por Ordenanza N° 235, la cuál consta de Dos (02) Artículos, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna de Tolhuin, Dn. Claudio E. QUENO.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.C.T. N°: 166/05.-

**Fdo. FERNANDEZ
QUENO.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Martin E. Jastrzebski
Director de Recursos Humanos
Comuna de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

04 OCT. 2005

VISTO: La Nota N° 036/05 Letra D.E.C.T. de fecha 23 de Agosto de 2005, ingresado a este Concejo como Asunto N° 513 de igual fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se eleva copia fiel a este Cuerpo Deliberativo a los efectos que correspondan, del Convenio Marco firmado entre el Sr. Intendente Comunal Adrián Darío Fernández, D.N.I. 18.117.408, de la Comuna de Tolhuin y el Ing. Alfredo Domingo Viotti, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas San Francisco de la Universidad Católica Argentina de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Que en el Convenio mencionado, de fecha 18 de Agosto de 2005, donde dice Municipalidad de Tolhuin, debe entenderse Comuna de Tolhuin, ya que el mencionado instrumento fuera redactado en la ciudad de Mendoza, donde resulta poco usual el término Comuna y en consecuencia el concepto que éste encierra, asignándosele de este modo el carácter de Municipio.

Que en el Convenio de referencia, se omitió consignar que el Sr. Adrián Darío Fernández, suscribe el mismo en su carácter de Intendente de la localidad de Tolhuin.

Que del mismo modo, no se ha consignado que el Convenio mismo es ad-referéndum de este Concejo Deliberante, pero que ello resulta necesario en los términos de la Ley N° 236 /84, artículo 50.

Que el convenio al que nos venimos refiriendo consta de tres (3) artículos y fue registrado en la Comuna de Tolhuin, al Libro 02 Folio 12 bajo N° 227 el 22 de Agosto del corriente.

Que este Concejo Deliberante, comparte con el Ejecutivo Comunal los objetivos perseguidos con la suscripción de este Convenio Marco, ya que de concretarse, acciones conjuntas por ambas instituciones desarrollando proyectos académicos, científicos y culturales ha de redundar en beneficios para la Comunidad Tolhuinense.

Que por lo tanto, este Cuerpo Deliberativo ratifica en todos sus términos el Convenio firmado entre la Comuna de Tolhuin y la Facultad de Ciencias Económicas San Francisco de la Universidad Católica Argentina, Provincia de Mendoza, antes individualizado, con las aclaraciones realizadas en el primer, segundo y tercer considerando de la presente.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el presente acto, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236/84 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Comuna de Tolhuin y la Facultad de Ciencias Económicas San Francisco de la Universidad Católica Argentina, Provincia de Mendoza, el cuál consta de tres (3) artículos y fue registrado en la Comuna de Tolhuin, al Libro 02 Folio 12 bajo N° 227 el 22 de Agosto del corriente, con las aclaraciones del primer, segundo, tercer y cuarto considerando, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE al Ejecutivo Comunal.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial de la Comuna de Tolhuin. **Cumplido ARCHIVESE.**

ORDENANZA COMUNAL N° **235** **/2005.-**
DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 28/09/05.-


Héctor F. ALMONACID
Secretario Legislativo
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Anibal César Cardozo
Presidente
Concejo Deliberante Tolhuin